



En Madrid, 8 de mayo de 2024.

CONVOCATORIA DE COLABORACIÓN ENTRE EME Y REEM 2024

Con motivo del Convenio de Colaboración firmado el 8 de mayo de 2024 con Esclerosis Múltiple España (EME), por el que dicha asociación se ha comprometido a colaborar económicamente con la Red Española de Esclerosis Múltiple (REEM) con la cantidad de 180.000 €, se publica esta convocatoria para dotar varios proyectos de investigación en las formas progresivas de la esclerosis múltiple (EM).

1. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXCELENCIA MARÍA JOSE CARRASCO MOTOS.

Se concederán **2 proyectos de 50.000 euros cada uno** a disfrutar entre el 01/07/24 y el 30/06/25.

Los proyectos tendrán como tema único la investigación en las **formas progresivas de la EM, teniendo principalmente en cuenta las formas primarias progresivas.**

1.1 Requisitos

Para poder concurrir a estos proyectos, el Investigador Principal (IP) del Proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser parte de alguno de los grupos de la actual REEM (RED2022-134425-T) o tener una reconocida trayectoria en investigación en esclerosis múltiple.
- b) Haber recibido al menos dos proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas en los últimos 6 años (2018-actualidad), dirigidos al estudio de la esclerosis múltiple.
- c) Pertener a un Grupo con una trayectoria mínima de 10 años en investigación en esclerosis múltiple, demostrada con al menos 10 publicaciones internacionales de reconocido prestigio como primero o último autor en los últimos 10 años.

1.2 Documentación requerida para la solicitud

Deberán enviarse a la dirección de e-mail de correo electrónico noelia.villarrubia@salud.madrid.org los documentos detallados a continuación:

a) **Un escrito en el que se haga constar los méritos del candidato que le permiten optar a esta convocatoria (Documento “REQUISITOS PROYECTOS EXCELENCIA”, Anexo I de esta Convocatoria):**

- Referencia, título y resumen de dos proyectos en los últimos seis años donde el IP sea investigador responsable, que hayan sido financiados por organismos públicos en convocatorias competitivas y que tengan como tema principal la investigación en esclerosis múltiple.
- Diez publicaciones internacionales en los últimos diez años que tengan como objetivo el estudio de la esclerosis múltiple, publicadas en revistas de prestigio y donde el IP del proyecto sea el primer o último autor.

b) **Curriculum vitae normalizado (CVA del ISCIII en español o inglés) del Investigador Principal y de todos los investigadores incluidos en el proyecto**, con datos de los últimos seis años (desde enero de 2018 a la actualidad).

El link para acceder a la aplicación para generar el CVA es el siguiente: <https://cvn.fecyt.es/>.

El CVA debe contener, al menos, los siguientes ítems:

- Datos Personales
- Situación Profesional Actual
- Formación Académica
- Resumen Breve del Curriculum
- Méritos más relevantes: Publicaciones, **(en el CVA del IP debe figurar por cada artículo: si el IP es primer, último autor o autor de correspondencia y el decil o cuartil en que se encuentra la revista, catalogado en el último JRC publicado o el del año de publicación del artículo)** Proyectos de investigación, Contratos, Patentes.

c) **Memoria Científica del Proyecto.** (Se empleará el modelo del **Anexo II de la convocatoria**). Debe incluir los siguientes apartados:

- Título
- Nombre y Apellidos del Investigador Principal. Centro de Trabajo
- Nombre y Apellidos de los Investigadores Colaboradores. Centro de Trabajo de cada uno de los colaboradores.
- Resumen: Objetivos y metodología del proyecto. 300 palabras máximo
- Antecedentes y estado actual del tema: Finalidad del proyecto, antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, bibliografía más relevante. 500 palabras máximo
- Hipótesis y Objetivos. 400 palabras máximo

- Metodología: Diseño del estudio, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y posibles limitaciones del estudio. 500 palabras máximo.
- Plan de trabajo: Etapas de desarrollo y distribución de las tareas de todo el equipo investigador, y las asignaciones previstas. Indicar además el lugar/centro de realización del proyecto. Incluir cronograma. Una página máxima.
- Experiencia del equipo investigador: Experiencia previa que abale la viabilidad del proyecto. 400 palabras máximo
- Interés estratégico: Impacto del Proyecto en el Sistema Sanitario, relevancia de la propuesta en la investigación clínico-traslacional. 400 palabras máximo.
- Medios disponibles para la realización del proyecto. 400 palabras máximo.
- Justificación detallada de la ayuda económica solicitada. Se pueden incluir gastos de personal y/o gastos de adquisición de bienes y servicios (ver apartado “**IV. Naturaleza de las ayudas**”). Debe incluir en el presupuesto el 10% de costes indirectos sobre el importe total del proyecto (5.000 €). Máximo una página.

1.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para el envío de la documentación para la solicitud de los Proyectos de Excelencia será del 8 de mayo al 30 de mayo de 2024.

1.4 Evaluación de las solicitudes

Se llevará a cabo por un Tribunal compuesto por: un miembro designado por la junta directiva de EME, 2 miembros del Comité Médico Asesor (CMA) de EME (no participante en la convocatoria), un miembro del Comité Ejecutivo de la REEM no participante en la convocatoria o, en su defecto, un IP de un grupo REEM, y dos investigadores de prestigio designados por la REEM cuya elección dependerá de su disponibilidad.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Calidad de la propuesta (**máximo 30 puntos**). A evaluar:
 - Claridad y calidad del proyecto → 10 puntos
 - Viabilidad → 7.5 puntos
 - Metodología → 2.5 puntos
 - Cronograma → 2.5 puntos
 - Interés estratégico → 2.5 puntos
 - Impacto en el sistema sanitario → 2.5 puntos
 - Adecuación del presupuesto a los objetivos → 2.5 puntos

- Curriculum de los últimos 6 años del IP del proyecto (desde enero de 2018 a la actualidad) (**máximo 20 puntos**): La evaluación de las aportaciones científicas de los participantes se realizará en consonancia con el movimiento internacional de reforma de la evaluación de la investigación recogidos en la San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA) y en los acuerdos y principios de la Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA).

Para ellos se considerarán:

- o Publicaciones en revistas en primer decil, primer o segundo cuartil - otorgando un máximo de 0.4 puntos por aportación.
- o Publicaciones en revistas en primer decil, primer o segundo cuartil como autor corresponsal, primer autor o último - otorgando un máximo de 0.6 puntos por aportación.
- o Patentes - otorgando un máximo de 0.3 puntos
- o Guías clínicas - otorgando un máximo de 0.3 puntos

La evaluación tendrá lugar entre el 31 de mayo y el 27 de junio de 2024, y los resultados se comunicarán a los grupos solicitantes durante el mes de julio del mismo año.

2. CONVOCATORIA ORDINARIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE:

Se concederán **2 proyectos de 25.000 euros cada uno y 1 proyecto de 30.000 euros a un Grupo Emergente**, a disfrutar entre el 01/07/24 al 30/06/25 para **Grupos de investigación nacionales en esclerosis múltiple**. El IP del Proyecto en la categoría de Grupo Emergente deberá ser un investigador joven (menor de 40 años) con trayectoria investigadora en EM. **La temática de todos los Proyectos de Investigación se centrará en las formas progresivas de esclerosis múltiple.**

2.1 Requisitos:

- **Proyectos de Investigación (Anexo III de la convocatoria):** el IP del Proyecto deberá ser miembro de la REEM en la actual convocatoria (RED2022-134425-T) o pertenecer a un grupo con investigación demostrable en el campo.
- **Proyecto de investigación para grupos REEM emergentes (Anexo IV de la convocatoria):** El IP del Proyecto deberá ser un investigador joven (menor de 40 años) perteneciente a un grupo REEM de la actual convocatoria (RED2022-134425-T) o pertenecer a un grupo con investigación demostrable en el campo. Además, deberá haber sido colaborador de al menos un Proyecto de financiación pública competitiva en los últimos seis años.

2.2 Documentación requerida

Deberán enviarse a la dirección de e-mail de correo electrónico noelia.villarrubia@salud.madrid.org los documentos detallados a continuación:

- a) **Curriculum vitae normalizado (CVA del ISCIII)** en castellano o inglés del Investigador Principal y de todos los investigadores incluidos en el proyecto, con datos de los últimos seis años (desde enero de 2018 a la actualidad).

El link para acceder a la aplicación para generar el CVA es el siguiente: <https://cvn.fecyt.es/>

El CVA debe contener, al menos, los siguientes ítems:

- Datos Personales
- Situación Profesional Actual
- Formación Académica
- Resumen Breve del Curriculum
- Méritos más relevantes: Publicaciones (**en el CVA del IP debe figurar por cada artículo: si el IP es primer, último o autor de correspondencia y decil o cuartil en que se encuentra la revista, catalogado en el último JRC publicado o en el del año de publicación del artículo**), Proyectos de investigación, Contratos, Patentes.

- b) **Memoria Científica del Proyecto.** (Se emplearán los modelos de los **Anexos III o IV**, según si se aplica a la categoría de proyectos de investigación o proyectos para grupos emergentes). Debe incluir los siguientes apartados:

- Título
- Nombre y Apellidos del Investigador Principal. Centro de Trabajo.
- Nombre y Apellidos de los Investigadores Colaboradores. Centro de Trabajo de todos los colaboradores
- Resumen: Objetivos y metodología del proyecto. 300 palabras máximo
- Antecedentes y estado actual del tema: Finalidad del proyecto, antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, bibliografía más relevante. 500 palabras máximo
- Hipótesis y Objetivos. 400 palabras máximo
- Metodología: Diseño del estudio, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y posibles limitaciones del estudio. 500 palabras máximo
- Plan de trabajo: Etapas de desarrollo y distribución de las tareas de todo el equipo investigador, y las asignaciones previstas. Indicar además el lugar/centro de realización del proyecto. Incluir cronograma. Una página máxima.
- Experiencia del equipo investigador: Experiencia previa que abale la viabilidad del proyecto. 400 palabras máximo
- Interés estratégico: Impacto del Proyecto en el Sistema Sanitario, relevancia de la propuesta en la investigación clínico-traslacional. 400 palabras máximo.

- Medios disponibles para la realización del proyecto. 400 palabras máximo.
- Justificación detallada de la ayuda económica solicitada. Se pueden incluir gastos de personal y/o gastos de adquisición de bienes y servicios (ver apartado “IV. Naturaleza de las ayudas”). Debe incluir en el presupuesto el 10% de costes indirectos sobre el importe total del proyecto (2.500 € en el caso de los Proyectos de Investigación y 3.000 € en el caso de los Proyectos para Grupos Emergentes). Máximo una página.

2.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para el envío de la documentación para la solicitud de los Proyectos será **desde el 8 de mayo al 30 de mayo 2024.**

2.4 Evaluación de las solicitudes

Se llevará a cabo por un Tribunal compuesto por tres miembros designados por la REEM, un miembro designado por la junta directiva de EME y dos miembros del Consejo Médico Asesor de EME.

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta el baremo detallado en el apartado 1.4.

La evaluación será posterior a la de los Proyectos de Excelencia. Los resultados se comunicarán a los grupos solicitantes durante el mes de julio del mismo año 2024.

II. INCOMPATIBILIDADES

Se definen las siguientes incompatibilidades:

1. Sólo se podrá presentar un Proyecto por cada grupo.
2. Los grupos receptores de los Proyectos de Excelencia (Convocatoria 1) no podrán ser beneficiarios de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación (Convocatoria 2).
3. Los grupos adjudicatarios de los Proyectos EME-REEM de alguna de las Convocatorias en 2023 no podrán presentarse a la misma categoría de Proyectos en 2024. Los adjudicatarios de Proyectos a grupos emergentes EME-REEM no podrán presentarse a esta categoría de proyectos nuevamente.
4. Los Grupos adjudicatarios de Proyectos EME-REEM que no inicien el Proyecto en el plazo máximo de un año desde la adjudicación de los fondos, y por tanto renuncien formalmente a ellos, no podrán volver a presentarse a próximas convocatorias EME-REEM durante un plazo de dos años desde la renuncia.

III. LIBERACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos se liberarán a los grupos receptores a través de convenios o acuerdos realizados entre las Instituciones participantes y EME.

Los Grupos adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 3 meses para formalizar el Convenio de Colaboración con EME e iniciar el Proyecto desde la resolución de la convocatoria, salvo causas debidamente justificada. En caso contrario, EME se reserva el derecho de solicitar la renuncia formal a los fondos por parte de los Grupos adjudicatarios.

IV. NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto, y estén debidamente especificados en la solicitud:

- a) Gastos de personal. La asignación de personal se registrará por la Normativa al efecto.
- b) Gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto. El material inventariable adquirido con cargo al proyecto de investigación pasará a ser propiedad del Centro. Se incluyen en este apartado los gastos derivados de la publicación de los resultados del proyecto de investigación. Una vez finalizado el proyecto, el material bibliográfico (libros, revistas y material gráfico) adquirido con cargo a las ayudas concedidas quedará a disposición de los fondos de la biblioteca del centro. Se excluyen los gastos correspondientes a viajes, dietas e inscripciones a congresos.
- c) Se destinará un 10% de los fondos obtenidos en cada proyecto a cubrir los gastos indirectos derivados del mismo (*Overhead* Institucional).

La estructura de partidas presupuestarias señaladas en este apartado es vinculante. Si en el transcurso del desarrollo del proyecto, se considerara necesario introducir cambios entre partidas, éstos deberán solicitarse con carácter previo y de forma motivada por el investigador responsable del proyecto ante el Comité Ejecutivo de REEM que resolverá lo que proceda.

Si a la finalización del Proyecto hubiere dinero no gastado, el grupo adjudicatario podría solicitar una prórroga de 1 año más, previa justificación de la misma. Transcurrido ese año, los fondos no gastados revertirían a EME para dotar nuevos proyectos de índole similar en la siguiente convocatoria.

V. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La gestión de las ayudas se llevará a cabo por EME, que será quien haga los pagos oportunos a los grupos investigadores con el visto bueno de REEM. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, requerirá la previa solicitud motivada y la autorización expresa de REEM, con el visto bueno de EME, que podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver lo que proceda.

VI. SEGUIMIENTO

El seguimiento de los proyectos se realizará a través de la **Memoria Final**, que deberá remitirse a EME en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto. La Memoria Científica Final deberá estructurarse por objetivos y tendrá formato libre, pero deberá incluir un resumen de los hallazgos más significativos de unas diez líneas en lenguaje divulgativo, para que pueda ser entendido por los pacientes con EM. Así mismo, la Memoria Científica Final deberá incluir las principales actividades divulgativas (publicaciones, presentaciones a Congresos, ponencias etc.) que se hayan realizado con relación al Proyecto. **Las publicaciones como consecuencia de esta acción deberán reconocer a EME como el origen de la financiación en el apartado de agradecimientos.**

La producción científica relacionada con los proyectos de investigación financiados será comunicada a EME, indicando el número de expediente del proyecto y acompañando las separatas cuando se produzca la publicación, independientemente de la fecha de envío de la Memoria Final. Es recomendable notificar EME la obtención de cualquier premio por trabajos financiados a través de esta convocatoria para su posterior reconocimiento. Los investigadores, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberán citar a EME como financiadora. El resultado de la investigación será propiedad intelectual del equipo que desarrolle el proyecto. La aceptación de la ayuda no implica ningún tipo de vinculación contractual entre las personas que hayan participado en el proyecto y EME.

EME no se responsabiliza de la actuación de los investigadores, ni de los daños y perjuicios que a éstos les pueda sobrevenir a causa de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de lo que puedan ocasionar a terceros.

VII. COMUNICACIÓN

REEM se compromete participar en las acciones de comunicación vinculadas al Proyecto M1 de recaudación de fondos de EME en que sea requerida, así como a la divulgación y promoción de las actividades y cualesquiera otras acciones que EME haga dentro de los límites de su objeto social, relacionado con la Esclerosis Múltiple.

EME firmará un convenio con la REEM en el que quede recogido el compromiso de entrega de los 180.000€ (100.000 € para la convocatoria de premios de excelencia y

80.000 € para la convocatoria ordinaria) el detalle de las convocatorias, evaluación de proyectos, seguimiento y justificación de estos.